



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS Y
LA COMISIÓN DE DELITOS TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES
DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE 2019”**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES**

PRESENTADO POR:

VICKY IVETTE VENTO URRESTY

SILVIA PATRICIA MELENDEZ HIDALGO DE RIOS

ASESOR:

CPC. HUGO LUIS ZEVALLOS EGOAVIL, Dr.

IQUITOS, PERÙ

2021



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"COMITÉ CENTRAL DE GRADOS Y TITULOS"



ACTA DE SUSTENTACION - VIRTUAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
N° 016-CCGyT-FACEN-UNAP-2021

En la ciudad de Iquitos, al **19** día del mes de **Julio** del año 2021, a horas: **05:00 p.m** se dio inicio haciendo uso de la plataforma **zoom**, la sustentación pública del Trabajo de Investigación titulado: "**RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS Y LA COMISIÓN DE DELITOS TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE 2019**", autorizado mediante **Resolución Decanal N°0786-2021-FACEN-UNAP**, presentado por las egresadas de la Escuela Profesional de Contabilidad **SILVIA PATRICIA MELENDEZ HIDALGO DE RIOS** y **VICKY IVETTE VENTO URRESTY**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, que otorga la Universidad de acuerdo a Ley y Estatuto.

El Jurado calificador y dictaminador está integrado por los siguientes profesionales:

- CPC. CARLOS AUGUSTO PINEDO HIDALGO, Mg. (Presidente)
- CPC. CÉSAR ULISES MARIN ELÉSPURU, Mg. (Miembro)
- CPC. JOSÉ RICARDO YOUNG GONZALES, Mg. (Miembro)

Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas: **SATISFACTORIAMENTE**

El jurado después de las deliberaciones correspondientes, arribó a las siguientes conclusiones:

La Sustentación Pública y el Trabajo de Investigación han sido: **APROBADO** con la calificación **BUENA** (15).

Estando las egresadas aptas para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables.

Siendo las **7:00 p.m.** del **19 de julio de 2021**, se dio por concluido el acto académico.

CPC. CARLOS AUGUSTO PINEDO HIDALGO, Mg.
Presidente

CPC. CÉSAR ULISES MARIN ELÉSPURU, Mg. CPC. JOSÉ RICARDO YOUNG GONZALES, Mg.
Miembro Miembro

CPC. HUGO LUIS ZEVALLOS EGOAVIL, Dr.
Asesor

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación
Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto
<http://www.unapiguitos.edu.pe> - e-mail: facen@unapiguitos.edu.pe
Teléfonos: #065-234364 /065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



JURADO Y ASESOR



CPC. CARLOS AUGUSTO PINEDO HIDALGO, Mg.
Presidente
MATRICULA N°10-0267



CPC. CÉSAR ULISES MARÍN ELÉSPURU, Mg.
Miembro
MATRICULA N°10-904



CPC. JOSÉ RICARDO YOUNG GONZALES, Mg.
Miembro
MATRICULA N°10-0927



CPC. HUGO LUIS ZEVALLOS EGOAVIL, Dr.
Asesor
MATRICULA N°10-0439

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso y eterno por darnos la inteligencia y sabiduría,

A nuestros padres porque ellos son la razón de nuestras vidas
por sus consejos, su apoyo incondicional y su paciencia.

A todas aquellas personas, que nos brindaron su
apoyo Incondicional y su confianza a lo largo
de nuestra carrera.

AGRADECIMIENTO

A Dios, señor nuestro por su inmenso amor y bendición en todo momento, permitiéndonos ser cada día más humildes, y permitirnos continuar esforzándonos en nuestra carrera profesional. A nuestro asesor CPC. Hugo Luis Zevallos Egoavil, Dr. por el apoyo brindado.

INDICE GENERAL

	Pág.
PORTADA	i
ACTA DE SUSTENTACION	ii
ACTA DE FIRMAS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL	vi
INDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: MARCO TEORICO	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Bases teóricas	4
1.4. Definición de términos básicos	7
CAPITULO II: HIPOTESIS Y VARIABLES	12
2.1. Formulación de la hipótesis	12
2.2. Variables y definiciones operacionales.	12

CAPITULO III: METODOLOGIA	13
3.1. Tipo y Diseño	13
3.2. Diseño muestral	14
3.3. Procedimientos de recolección de datos	14
3.4. Procesamiento y análisis de datos.	15
3.5. Aspectos éticos	15
CAPITULO IV. RESULTADOS	16
CAPITULO V: DISCUSIÓN	31
CAPITULO VI: CONCLUSIONES	32
CAPITULO VII: RECOMENDACIONES	33
CAPITULO VIII: FUENTES DE INFORMACION	34
ANEXOS	
01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	
02: Cuestionario sobre Conocimiento Tributario	

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Está de acuerdo que toda persona debe estar informada en relación al tema de los impuestos?	17
Tabla 2. ¿Usted considera que el pago de tributos debería ser voluntaria y no obligatoria?	17
Tabla 3. ¿Sabe usted que los impuestos que se paga al gobierno a través de la SUNAT, sirven para hacer obras y mejorar los servicios públicos?	18
Tabla 4. ¿Sabe usted que es el impuesto a la renta de tercera categoría?	19
Tabla 5. ¿Sabe usted que existe el Régimen Único Simplificado (RUS) para los pequeños comerciantes y productores?	19
Tabla 6. ¿Sabe usted que al vender y comprar se debe exigir comprobante de pago?	20
Tabla 7. ¿Sabe usted que se debe entregar boleta de venta al cliente aun si este no lo solicita?	20
Tabla 8. ¿Sabe usted que se debe declarar el total de las ventas mensuales a fin de efectuar el pago del impuesto a la renta?	21
Tabla 9. ¿Sabe usted que todos debemos pagar impuestos?	21
Tabla 10. ¿Sabe usted que pagar impuestos es un deber y no una obligación?	22
Tabla 11. ¿Sabe usted que existen delitos tributarios?	24
Tabla 12. ¿Usted está inscrito en la Sunat y tiene su número de RUC?	25
Tabla 13. ¿Sabe en qué régimen tributario está inscrito?	25
Tabla 14. ¿Usted lleva sus libros contables?	26
Tabla 15. ¿Sabe que libros contables lleva?	26

Tabla 16. ¿Usted paga sus impuestos mensuales en forma puntual?	27
Tabla 17. ¿Usted declara todos sus ingresos por ventas?	27
Tabla 18. ¿Alguna vez, usted a sido sancionado con multa por la Sunat?	28
Tabla 19. ¿Sus trabajadores y usted tiene Seguro Social?	28
Tabla 20. ¿Todos sus trabajadores están en planilla de sueldos?	29

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación titulado “Relación entre el nivel de conocimientos tributarios y la comisión de delitos tributarios en los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019”, se tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el nivel de conocimientos tributarios de los comerciantes del Mercado Modelo 3 de Octubre y la comisión de delitos tributarios, habiéndose formulado la hipótesis principal que el nivel de conocimientos tributarios en los comerciantes del Mercado Modelo 3 de Octubre es directa con la comisión de delitos tributarios; de acuerdo al análisis de realizado a la información recolectada mediante el cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019, se concluye que: se rechaza la Hipótesis principal, pues se determinó que existe una relación indirecta entre los conocimientos tributarios y la comisión de delitos tributarios. Se acepta la Hipótesis específica pues se determinó que el nivel de conocimientos tributarios y de delitos tributarios en los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019, es Alta.

Palabras Clave: Cultura tributaria, delitos tributarios

ABSTRACT

In the present research work entitled "Relationship between the level of tax knowledge and the commission of tax crimes in the merchants of the Model Market October 3, 2019", the objective was to determine the relationship that exists between the level of tax knowledge of the merchants of the October 3 Model Market and the commission of tax crimes, having formulated the main hypothesis that the level of tax knowledge in the October 3 Model Market merchants is direct with the commission of tax crimes; According to the analysis of the information collected through the questionnaire applied to the merchants of the Model Market October 3, 2019, it is concluded that: the main hypothesis is rejected, since it was determined that there is an indirect relationship between tax knowledge and commission of tax crimes. The specific hypothesis is accepted since it was determined that the level of tax knowledge and tax crimes in the merchants of the Model Market October 3, 2019, is High.

Keywords: Tax culture, tax crimes

INTRODUCCIÓN

El comportamiento de los contribuyentes depende de muchos factores tanto culturales y económicos, esto se materializa en la falta de pago de sus tributos, caracterizado en gran parte por la informalidad, que, según el informe del INEI, la tasa de informalidad es de 85,5% en las empresas de 1 a 10 trabajadores, Este valor baja a 51,5% para empresas entre 11 a 50 trabajadores y a 17,6% en empresas de 51 trabajadores a más. (Informe INEI. La república. 15, 05,2019).

Los países necesitan ingresos para poder cumplir con sus diferentes fines, esto se logra con el pago de tributos en sus diferentes formas, tales como impuestos, contribuciones y tasas, luego el estado lo distribuye en los gastos públicos, la distribución de la renta, y de esta forma permitir que mejore la economía.

Sin embargo, existe un problema, que es, la comisión de delitos tributarios, el cual es uno de los problemas más álgidos a los que tiene que enfrentar los gobiernos centrales y también los gobiernos locales, pues no permiten incrementar la recaudación tributaria y así poder cumplir con sus fines.

Los delitos tributarios son actos ilícitos que se desarrollan en diversas modalidades, que perjudican gravemente al sistema tributario nacional con la finalidad de evadir impuestos y causar enriquecimiento ilícito.

A pesar de los esfuerzos de la SUNAT, La evasión tributaria en el Perú alcanza el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, por lo que existe una cantidad de personas naturales y

jurídicas que no están pagando lo que deberían en impuestos, señaló hoy el ministro de Economía y Finanzas, Carlos Oliva. (Andina,02,05,2019)

La informalidad y la evasión tributaria son un problema muy grande a nivel nacional, y estas se concentran en actividades mineras, construcciones y comercios a nivel nacional, en la región Loreto la actividad es comercial la que más evade impuestos por ser esta la principal actividad, ya que industrias hay pocas.

Dentro de las varias zonas de afluencia de comerciantes y compradores está el Mercado modelo 3 de octubre, que cuenta con 1782 vendedores empadronados, según informó el jefe de comercialización el 12/11/2019 (La región, 18,11/2019)

El presente trabajo de investigación busca identificar la relación entre el nivel de conocimientos tributarios y la comisión de delitos tributarios en los comerciantes del mercado modelo 3 de octubre, 2019.

CAPITULO I: MARCO TEORICO

1.1. Antecedentes

En 2017 se realizó una investigación de tipo Cuantitativo, de diseño No Experimental, que incluyo una población de 18 comerciantes, por Taquirre P. titulado “Cultura tributaria y recaudación municipal en la asociación de comerciantes 18 de setiembre, Carabayllo, 2016, Universidad Cesar Vallejo, para obtener el grado académico de Magister en Gestión Pública, la investigación concluyo que: existe una correlación moderada entre las variables cultura tributaria y recaudación municipal de los comerciantes de la Asociación 18 de Setiembre Carabayllo, 2016, por lo que recomienda que el municipio de Carabayllo debe fortalecer el seguimiento y control sobre quienes no tributan o no cumplen sus obligaciones tributarias como debe ser, y sancionarlos eficazmente generando en la sociedad la percepción de un alto riesgo para el contribuyente en caso de incumplimiento, en el sentido de que será descubierto y sancionado, para ello se recomienda realizar inspecciones oportunas y tener una base de datos digitalizada y actualizada de los contribuyentes.

De igual forma, se evidenció una correlación moderada entre la recaudación municipal y la conciencia tributaria de los comerciantes de la Asociación 18 de septiembre Carabayllo, 2016, lo que hace que la precisión de que la administración tributaria del municipio de Carabayllo debe promover la cultura tributaria de todos. ciudadanos y en especial contribuyentes de tal manera que todos contribuyamos al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias para el logro de los objetivos y metas de la institución municipal. Asimismo, se

evidenció una correlación moderada entre la variable recaudación municipal y la dimensión política de transparencia de los comerciantes de la Asociación 18 de septiembre Carabayllo, 2016,

Este trabajo de investigación se toma como antecedente para el estudio a realizar, pues revela la correlación que existe entre las variables cultura tributaria y recaudación tributaria, además muestra la correlación entre la variable recaudación y la dimensión Educación Cívica Tributaria en la Asociación de Comerciantes. 18 de septiembre de Carabayllo, 2016, lo cual tiene trascendencia con el trabajo de investigación realizado. (Taquirre, P.)

En 2015 se desarrolló una investigación aplicada, Diseño No Experimental, que incluyó una población de 7 trabajadores, titulada "Cultura Tributaria y su Incidencia en la Eliminación de Infracciones y Sanciones, en una Empresa de Abarrotes de Chiclayo - 2014", la investigación determinó que el nivel de Cultura Tributaria de los trabajadores es muy bajo y los trabajadores no saben para qué sirven los impuestos; El trabajo concluyó que la empresa debe capacitar a sus trabajadores y la Administración Tributaria debe realizar programas de capacitación a los contribuyentes con el fin de incentivarlos a pagar voluntariamente sus impuestos. (Farro, S. Silva, D.)

1.2. Bases teóricas

Teoría Referente Al Impuesto A La Renta

Bravo, J, (2012) en el libro "La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad", menciona que "El

Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

De acuerdo a lo expuesto, se interpreta, que, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico con relevancia económica, que se basa en la manifestación de riqueza directa denominada “renta” que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable.

García, R. (1978), en el libro. “Manual del Impuesto a la Renta”. Centro Interamericano de Estudios Tributarios (C.I.E.T.) – DOC N° 872 Buenos Aires, 1978. Dice: el criterio de la renta que se obtiene, determina que el impuesto sobre la renta se ajusta a la capacidad contributiva, y en consecuencia contempla la equidad.

Considera que son tributos directos aquellos que recaen sobre la riqueza o el patrimonio, pues estos referentes constituyen verdaderas manifestaciones directas, inmediatas de la capacidad contributiva.

Esta teoría se toma en cuenta, ya que existe un pronunciamiento del Tribunal Constitucional referido a la capacidad contributiva, el cual es la STC N° 2727-2002-AA/TC (caso IEAN6). Allí se precisó lo siguiente: “Uno de los principios constitucionales a los cuales está sujeta la potestad tributaria del Estado es el de no confiscatoriedad de los tributos.

García, H. (1967) en el libro “El concepto de Rédito en la Doctrina y en el Derecho Tributario”. Buenos Aires. Ediciones Depalma, 1967.3 Página 122.

Menciona lo siguiente “Constituye rédito aquel beneficio que corresponde al fin a que se destina el bien que lo originó, o que deriva de la actividad habitual del contribuyente, sin que tenga significación alguna la frecuencia de ese ingreso.

Esta teoría se toma en cuenta por que se encuentra reflejada en el texto del literal a) del artículo 1º de la Ley del Impuesto a la Renta, cuando precisa que el Impuesto a la Renta grava “las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.

Fernández, J. (2004): en el libro “Ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta en el Perú” manifiesta, “La renta se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive. Del mismo modo, es importante resaltar que la renta según este criterio es un ingreso periódico, es decir, de repetición en el tiempo. Sin embargo, dicha periodicidad no es necesariamente

real en la práctica, sino que basta con que exista una potencialidad para ello. Así, se considera cumplida la periodicidad si potencialmente existe la posibilidad de que tenga lugar la repetición de la ganancia. Dicha posibilidad de reproducción del ingreso significa que la fuente productora del rédito o la profesión o actividad de la persona cuando, en este último caso, es la actividad humana la que genera la renta; pueden generar los mismos rendimientos, si se vuelven a habilitar racionalmente para ser destinados a fines generadores de renta”

1.4. Definición de términos básicos

Apelación:

Según el portal de orientación SUNAT, apelación es un medio impugnatorio mediante el cual se discute un acto administrativo emitido por la administración fiscal, esto se da cuando el contribuyente no está de acuerdo con el acto administrativo.

Arbitrios:

Son tasas que se pagan a los gobiernos locales, y derivan de la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Conocimiento:

Según Pareja, R. (2013), es la capacidad del ser humano para comprender por medio de la razón, la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas. Para Alavi y Leidner (2002) la información personalizada y subjetiva relacionada con los hechos, procedimientos, conceptos, interpretaciones, ideas, observaciones que el individuo posee en su mente y que pueden serle útil o no, todo esto es conocimiento.

Conocimiento tributario:

Según Chávez, Meza y Palga (2017), es el conocer de toda información relacionada al sistema tributario, tales como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, los cuales se encuentran en el código tributario, cuyo conocimiento por parte de la población debe ser significativa, ya que por ley el tributo es exigible para que el estado, pueda cumplir sus fines. Mientras más conocimiento tributario tenga la población mayor será el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Contribución:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Contribuyente:

Según (Cabanellas, G. "Diccionario Jurídico Elemental" Editorial Heliasta. Bolivia.), es el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos. Una persona natural o jurídica puede ser un contribuyente que actúe a nombre propio o por medio de un sustituto o representante quien debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales

Según Roca, C. (2008) la cultura tributaria es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

Delito tributario:

Según el Decreto Legislativo 813, son actos ilícitos que se desarrollan en diversas modalidades, que perjudican gravemente al sistema tributario nacional con la finalidad de evadir impuestos y causar enriquecimiento ilícito.

Evasión de impuestos

Es una actividad ilícita que comete personas o empresas cuando ocultan bienes o ingresos ante la SUNAT o sobrevaloran los conceptos deducibles, con el fin de pagar menos impuestos.

Enriquecimiento ilícito

Es una actividad ilícita, en que se incrementa el patrimonio de un funcionario público de manera desmesurada sin que exista justificación alguna de su adquisición

Derechos:

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Fraccionamiento:

Según el portal de orientación SUNAT, es un mecanismo de flexibilización que ofrece la administración tributaria a los contribuyentes para el pago de sus deudas con el fisco, y lo pueden realizar en cuotas mensuales (hasta setenta y dos) no menores al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de solicitar dicho fraccionamiento

Impuesto:

Según el Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Infracción Tributaria:

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal.

Licencias:

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

SUNAT:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria, es un organismo técnico especializado, que tiene como finalidad administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que le sean encargados por ley, así como también exigir el pago de los tributos que administra y también dar las facilidades del caso para su recuperación cuando el contribuyente no pueda efectuar el pago en su totalidad.

n) Tasa:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

ñ) Tribunal Fiscal

Es un órgano resolutorio del Ministerio de Economía y Finanzas que constituye la última instancia administrativa en materia tributaria y aduanera, a nivel nacional. Como tal, es competente para resolver las controversias suscitadas entre los contribuyentes y las administraciones tributarias.

CAPITULO II: HIPOTESIS Y VARIABLES

2.1. Formulación de la hipótesis

Hipótesis Principal

-El nivel de conocimientos tributarios en los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, tiene una relación directa con la comisión de delitos tributarios, 2019.

Hipótesis Específicas:

1).- Los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019, tienen un alto nivel de conocimientos tributarios y de delitos tributarios, 2019.

2.2. Variables y definiciones operacionales.

Variable	Definición	Tipo por su naturaleza	Indicador	Escala de Medición	Categoría	Valores de las categorías	Medio de verificación
VI Conocimientos tributarios	Es el conocer de toda información relacionada al sistema tributario, tales como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, los cuales se encuentran en el código tributario	Cuantitativa	Conocimiento normas tributarias	Ordinal	Alto Medio Bajo	7-10 4-6 1-3	Encuesta Cuestionario

VD Delitos tributarios	Son actos ilícitos que se desarrollan en diversas modalidades, que perjudican gravemente al sistema tributario nacional con la finalidad de evadir impuestos y causar enriquecimiento ilícito.	Cuantitativa	Comisión de delitos tributarios	Ordinal	Alto Medio Bajo	7-10 4-6 1-3	Encuesta Cuestionar io
------------------------------	--	--------------	---------------------------------	---------	-----------------------	--------------------	------------------------------

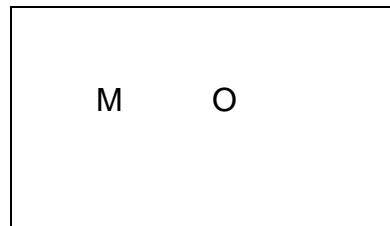
CAPITULO III: METODOLOGIA

3.1. Tipo y Diseño

La presente investigación será de tipo correlacional, porque se buscará determinar el grado de relación existente entre el nivel de conocimientos tributarios y la comisión de delitos tributarios en los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019.

El diseño de la investigación será el No Experimental, por cuanto no se someterá a experimento alguno a los elementos integrantes de la investigación a realizar, así mismo no se alterará el entorno. Los datos serán recolectados en un solo momento.

El esquema del presente diseño es el siguiente:



Donde:

M = Representa la muestra de estudio

O = Representa la información de interés relevante que se recogerá de la muestra de estudio.

3.2. Diseño muestral

Población universal

La población está constituida por los contribuyentes ubicados dentro del perímetro del mercado Modelo 3 de octubre, 2019 y que aceptaron colaborar con la investigación.

Tamaño de la población de estudio

La población de estudio está constituida por 25 contribuyentes ubicados dentro del perímetro de ubicación del mercado Modelo y aceptaron colaborar con el trabajo de investigación.

Muestreo o selección de la muestra

La selección de la muestra será a través del método por conveniencia, se realizó la encuesta en un solo día, para lo cual se contrataron 2 personas con experiencia en trabajos de investigación.

3.3. Procedimientos de recolección de datos

La recolección de la información se realizó a través de la técnica de Encuesta.

El instrumento utilizado fue el Cuestionario, que para tales efectos se elaboró y consideró el diseño de contrastación de hipótesis.

Para la recolección de datos se siguieron los siguientes pasos:

Se elaboró el instrumento de recolección de datos.

Se seleccionaron dos colaboradores para aplicar las encuestas y se procedió a capacitarlos.

3.4. Procesamiento y análisis de datos.

La información recolectada se procesó con ayuda del paquete estadístico Excel 2016.

Finalmente, se elaboraron los cuadros necesarios para presentar la información de las variables estudiadas.

3.5. Aspectos éticos

La información recolectada para el estudio se realizó estrictamente de forma reservada garantizando el anonimato de los contribuyentes, pues la encuesta fue anónima, de esta forma garantizamos que los resultados serán utilizados solo para fines de cumplimiento de lo propuesto en la investigación.

CAPITULO IV. RESULTADOS

Cuestionario para determinar CONOCIMIENTO TRIBUTARIO En Comerciantes del Mercado Modelo 3 de Octubre, 2019		Respuestas		Porcentaje	
		SI	NO	%	%
Item	Preguntas				
1	¿Está de acuerdo que toda persona debe estar informada en relacion al tema de los impuestos?	21	4	84	16
2	¿Usted considera que el pago de tributos debería ser voluntaria y no obligatoria?	16	9	64	36
3	Sabe usted que los impuestos que se paga al gobierno a traves de la SUNAT ¿Sirven para hacer obras y mejorar los servicios públicos?	23	2	92	8
4	¿Sabe usted que es el Impuesto a la renta de Tercera Categoría?	9	16	36	54
5	¿Sabe usted que existe el Régimen Único Simplificado, (RUS) para los pequeños comerciantes y productores?	8	17	32	68
6	¿Sabe usted que al vender y comprar se debe exigir comprobante de pago?	25	0	100	0
7	¿Sabe usted que se debe entregar boleta de venta al cliente, aun si este no lo solicita?	22	3	88	12
8	¿Sabe usted que se debe declarar el total de las ventas mensuales a fin de efectuar el pago del impuesto a la renta?	23	2	92	8
9	¿Sabe usted que todos debemos pagar impuestos?	21	4	84	16
10	¿Sabe usted que pagar impuestos es un deber y no una obligación?	14	11	56	44
	Respuestas :Alto 7-10	17		68	
	Medio 4 - 6	6		24	
	Bajo 0 - 3	2		8	

De acuerdo a los datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario, se realizó un análisis y se obtuvieron los siguientes resultados.

Cuestionario sobre Conocimientos Tributarios.

Tabla 1. ¿Está de acuerdo que toda persona debe estar informada en relación al tema de los impuestos?

¿Está de acuerdo que toda persona debe estar informada en relación al tema de los impuestos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	84,0
No	4	16,0
Total	25	100,0

1. A la primera pregunta, veintiún (21) comerciantes (84%) respondieron, SI, mientras que cuatro (4) comerciantes (16%) respondieron que NO, demostrando que están de acuerdo en que todos los que se dedican a actividades comerciales deben tener conocimiento tributario para no caer en multas y otras sanciones.

Tabla 2. ¿Usted considera que el pago de tributos debería ser voluntaria y no obligatoria?

¿Usted considera que el pago de tributos debería ser voluntaria y no obligatoria?	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	64,0
No	9	36,0
Total	25	100,0

2. A la segunda pregunta, dieciséis (16) comerciantes (64%) respondieron, SI, mientras que nueve (9) comerciantes (36%) respondieron que NO, los trabajadores den saber que el pago de tributos es obligatorio porque así lo exige la Ley.

Tabla 3. ¿Sabe usted que los impuestos que se paga al gobierno a través de la SUNAT, sirven para hacer obras y mejorar los servicios públicos?

¿Sabe usted que los impuestos que se paga al gobierno a través de la SUNAT, sirven para hacer obras y mejorar los servicios públicos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92,0
No	2	8,0
Total	25	100,0

3. A la tercera pregunta, veintitrés (23) comerciantes (92%) respondieron, SI, mientras que dos (2) comerciantes (8%) respondieron que NO, los trabajadores conocen el destino de los impuestos.

Tabla 4. ¿Sabe usted que es el impuesto a la renta de tercera categoría?

¿Sabe usted que es el impuesto a la renta de tercera categoría?	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	36,0
No	16	54,0
Total	25	100,0

4. A la cuarta pregunta, nueve (09) comerciantes (36%) respondieron, SI, mientras que dieciséis (16) comerciantes (54%) respondieron que NO, no tienen conocimiento sobre impuestos específicos.

Tabla 5. ¿Sabe usted que existe el Régimen Único Simplificado (RUS) para los pequeños comerciantes y productores?

¿Sabe usted que existe el Régimen Único Simplificado (RUS) para los pequeños comerciantes y productores?	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	32,0
No	17	68,0
Total	25	100,0

5. A la quinta pregunta, ocho (08) comerciantes (32%) respondieron, SI, diecisiete (17) comerciantes (68%) respondieron que NO, demuestra que los comerciantes no conocen los tributos.

Tabla 6. ¿Sabe usted que al vender y comprar se debe exigir comprobante de pago?

¿Sabe usted que al vender y comprar se debe exigir comprobante de pago?	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100,0
No	0	0.0
Total	25	100,0

A la sexta pregunta, los (25) comerciantes (100%) respondió SI, conocen la ley de comprobantes de pago, conocimientos básicos para todo comerciante.

Tabla 7. ¿Sabe usted que se debe entregar boleta de venta al cliente aun si este no lo solicita?

¿Sabe usted que se debe entregar boleta de venta al cliente aun si este no lo solicita?	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	88,0
No	3	12,0
Total	25	100,0

7. A la séptima pregunta, veintidós (22) comerciantes (88%), respondieron, SI, mientras que tres (3) comerciantes (12%) manifestaron que NO, tienen conocimiento básico de comprobantes de pago.

Tabla 8. ¿Sabe usted que se debe declarar el total de las ventas mensuales a fin de efectuar el pago del impuesto a la renta?

¿Sabe usted que se debe declarar el total de las ventas mensuales a fin de efectuar el pago del impuesto a la renta?	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92,0
No	2	8,0
Total	25	100,0

8. A la octava pregunta, veintitrés (23) comerciantes (92%) respondieron, SI; mientras que dos (2) comerciantes (8%) respondieron que, NO, la mayoría de trabajadores conocen la obligación de pago de los impuestos.

Tabla 9. ¿Sabe usted que todos debemos pagar impuestos?

¿Sabe usted que todos debemos pagar impuestos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	84,0
No	4	16,0
Total	25	100,0

9. A la novena pregunta, veintiuno (21) comerciantes (84%) respondieron, SI; mientras que cuatro (4) comerciantes (16%) respondieron NO, tienen cultura tributaria.

Tabla 10. ¿Sabe usted que pagar impuestos es un deber y no una obligación?

¿Sabe usted que pagar impuestos es un deber y no una obligación?	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	56,0
No	11	44,0
Total	25	100,0

10. A la décima pregunta, catorce (14) comerciantes (56%) respondieron, SI; mientras que once (11) comerciantes (44%) respondieron NO, falta capacitación para crear cultura tributaria.

**NIVEL DE CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS EN COMERCIANTES
DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE, 2019.**

Conocimiento tributario	Frecuencia	Porcentaje
Alto	17	68,0
Medio	06	24,0
Bajo	02	8,0
Total	25	100,0

De acuerdo al análisis un 68 % de los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019, tienen un Alto Conocimiento tributario, mientras que un 24% tiene un nivel medio de conocimientos tributarios y un 8 % tiene un nivel bajo de conocimiento tributario en el periodo 2019.

Cuestionario sobre Delitos Tributarios.

Cuestionario sobre Delitos Tributarios (Para comerciantes del Mercado Modelo 3 de Octubre)		ESPUESTA		PORCENTAJE	
		SI	NO	%	%
Preguntas					
1	¿Sabe usted que existen delitos tributarios?	21	4	84	16
2	¿Usted está inscrito en la Sunat y tiene su número de RUC?	24	1	96	4
3	¿Sabe en qué régimen tributario está inscrito?	16	9	64	36
4	¿Usted lleva sus Libros Contables?	12	13	48	52
5	¿Sabe que libros contables lleva?	12	13	48	52
6	¿Usted paga sus impuestos mensuales en forma puntual?	23	2	92	8
7	¿Usted declara todos sus ingresos por ventas?	20	5	80	20
8	¿Alguna vez, usted ha sido sancionado con multa por Sunat?	5	20	20	80
9	¿Sus trabajadores y Usted tienen Seguro social?	12	13	48	52
10	¿Todos sus trabajadores están en planilla de sueldos?	11	14	44	56
Respuestas: Nivel Alto 7-10		16		64	
Nivel Medio 4- 6		7		28	
Nivel Bajo 0- 3		2		8	

Tabla 11. ¿Sabe usted que existen delitos tributarios?

¿Sabe usted que existen delitos tributarios?	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	84,0
No	4	16,0
Total	25	100,0

11.A la décima primera pregunta, veintiún (21) comerciantes (84%) respondieron, SI, mientras que cuatro (4) comerciantes (16%) respondieron que NO, conocen la función de los tributos.

Tabla 12. ¿Usted está inscrito en la Sunat y tiene su número de RUC?

¿Usted está inscrito en la Sunat y tiene su número de RUC?	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	96,0
No	1	4,0
Total	25	100,0

12.A la décima segunda pregunta, veinticuatro (24) comerciantes (96%) respondieron que SI, un comerciante (4%) respondió que NO, casi el 100% tiene su número de RUC y está inscrito en la Sunat.

Tabla 13. ¿Sabe en qué régimen tributario está inscrito?

¿Sabe en qué régimen tributario está inscrito?	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	64,00
No	9	36,00
Total	25	100,0

13.A la décima tercera pregunta, dieciséis (16) comerciantes (64%) respondieron, SI; mientras que nueve (9) comerciantes (36%) respondieron, NO;

Tabla 14. ¿Usted lleva sus libros contables?

¿Usted lleva sus libros contables?	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	48,0
No	13	52,0
Total	25	100,0

14. A la décima cuarta pregunta, doce (12) comerciantes (48%) respondieron, SI, mientras que trece (13) comerciantes (52%) manifestaron que NO llevan libros contables, porque están en el régimen RUS y no es obligatorio.

Tabla 15. ¿Sabe que libros contables lleva?

¿Sabe que libros contables lleva?	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	48,0
No	13	52,0
Total	25	100,0

15. A la décima quinta pregunta, doce (12) comerciantes (48%) respondieron, SI, mientras que trece (13) comerciantes (52%) manifestaron que NO llevan libros contables, porque están en el régimen RUS y no es obligatorio.

Tabla 16. ¿Usted paga sus impuestos mensuales en forma puntual?

¿Usted paga sus impuestos mensuales en forma puntual?	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92,0
No	2	8,0
Total	25	100,0

16.A la décima sexta pregunta, veintitrés (23) comerciantes (92%) respondieron, Si, mientras que dos (2) comerciantes manifestó que NO, un pequeño porcentaje está expuesto a sanciones fiscales.

Tabla 17. ¿Usted declara todos sus ingresos por ventas?

¿Usted declara todos sus ingresos por ventas?	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	80,0
No	05	20,0
Total	25	100,0

17.A la décima séptima pregunta, veinte (20) comerciantes (80%) respondieron, Si, mientras cinco (5) comerciantes (20%) manifestó que NO, y están expuestos a sanciones y a cometer delitos.

Tabla 18. ¿Alguna vez, usted ha sido sancionado con multa por la Sunat?

¿Alguna vez, usted ha sido sancionado con multa por la Sunat?	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	20,0
No	20	80,0
Total	25	100,0

18. A la décima octava pregunta, cinco (5) comerciantes (20%) respondieron, SI; mientras que veinte (20) comerciantes (80%) respondieron que, NO, un alto porcentaje no tiene propensión a cometer delitos tributarios.

Tabla 19. ¿Sus trabajadores y usted tiene Seguro Social?

¿Sus trabajadores y usted tiene Seguro Social?	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	48,0
No	13	52,0
Total	25	100,0

19. A la décima novena pregunta, doce (12) comerciantes (48%) respondieron, SI; mientras que trece (13) comerciantes (52%) respondieron que, NO, manifiestan ser pequeños y no pagan personal.

Tabla 20. ¿Todos sus trabajadores están en planilla de sueldos?

¿Todos sus trabajadores están en planilla de sueldos?	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	44,0
No	14	56,0
Total	25	100,0

20. A la vigésima pregunta, once (11) comerciantes (44%) respondieron, SI, mientras que catorce (14) comerciantes manifestaron que NO, pues no tiene personal permanente.

**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE DELITOS TRIBUTARIOS EN
LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE,
2019.**

Conocimiento de delitos tributarios	Frecuencia	Porcentaje
Alto	16	64,0
Medio	7	28,0
Bajo	2	8,0
Total	25	100,0

De acuerdo a los datos obtenidos y procesados, el 64 % de los comerciantes del Mercado 3 de octubre tiene un alto conocimiento sobre delitos tributarios y no lo cometen, un 28 % tiene un conocimiento de delitos tributarios, en un nivel medio y están cometiendo delitos tributarios al no pagar sus impuestos puntuales y al no tener a su personal en planilla, y un 8% tiene conocimiento sobre los delitos tributarios muy bajo y comete delitos tributarios como no llevar libros tributarios.

CAPITULO V: DISCUSIÓN

Taquirre, P, (2017) en una investigación realizada en la Asociación de Comerciantes 18 de setiembre en Carabayllo, para analizar la Cultura tributaria y su relación con la recaudación municipal concluyo, que: existe una correlación moderada entre las variables cultura tributaria y recaudación municipal de los comerciantes de la Asociación 18 de Setiembre Carabayllo, 2016, por lo que recomienda que el municipio de Carabayllo realice inspecciones a los comerciantes que no tributan y sancionarlos para servir como ejemplo a la comunidad y tengan presente que van a ser descubiertos y castigados con el peso de la ley; en el presente trabajo realizado se ha podido concluir que los Comerciantes del mercado Modelo 3 de Octubre, 2019, que un 68 % de los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019, tienen un Alto nivel de conocimientos tributarios, mientras que el 64 % de los comerciantes del Mercado 3 de octubre tiene un alto conocimiento sobre delitos tributarios, por lo que hay una correlación indirecta entre el conocimiento y la comisión de delitos tributarios, pues al cumplir con las leyes tributarias no cometerán delitos tributarios.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis de realizado a la información recolectada mediante el cuestionario aplicado a los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019, se concluye que:

Se rechaza la Hipótesis principal, pues se determinó que existe una relación indirecta entre los conocimientos tributarios y la comisión de delitos tributarios.

Se acepta la Hipótesis específica pues se determinó que el nivel de conocimientos tributarios y de delitos tributarios en los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019, es Alta.

CAPITULO VII: RECOMENDACIONES

Se remienda,

- A los municipios dictar charlas sobre tributación a fin de crear conocimiento y cultura tributaria en los comerciantes del mercado modelo 3 de octubre, pues hay un pequeño porcentaje que desconoce lo que es el impuesto a la renta y no tienen a sus trabajadores registrados en planilla por lo tanto no pagan Es salud.
- Antes de otorgar licencia de funcionamiento a los comerciantes de los mercados los municipios deberán solicitar a estos el número de RUC pues existe un porcentaje mínimo que no cuenta con este registro y por lo tanto no pagan sus impuestos.
- La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – FACEN – con los estudiantes de los últimos ciclos deben dar charlas motivacionales para crear conocimientos y cultura tributaria en estos comerciantes.

CAPITULO VIII: FUENTES DE INFORMACION

Acosta, M. (2016) “Conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado cooperativo “ciudad de Dios” 2015. (Tesis Magistral). Lima: Universidad Cesar Vallejo de Lima.

Apaza, R. (2018) “La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú”. (Tesis Doctoral) Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Bravo, J. (2012) La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Lima: Asociación Fiscal Internacional –IFA

Farro, S. Silva, D. (2015) Cultura Tributaria y su Incidencia en la Eliminación de Infracciones y Sanciones, en una Empresa de Abarrotes de Chiclayo - 2014” Pimentel, Pero.

Fernández, J. (2004) Ámbito de aplicación del impuesto a la renta en el Perú. IPDT VIII Jornadas Nacionales de Derecho Tributario.

Decreto Legislativo N.º 813 – Ley Penal Tributaria, Código Tributario

García, H. (1967) El concepto del rédito en la doctrina y en el derecho tributario. Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1967.

García, R. (1978) Manual del Impuesto a la renta, C.I.E.T. Buenos Aires

Gavidia, N. (2018) “Principales Determinantes y Estimación de la Evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en Tingo María, 2016. (Tesis Magistral) Huánuco: Universidad de Huánuco.

Hinostroza y Lipa (2016) “Relación entre la cultura tributaria con los servicios públicos municipales en los contribuyentes del distrito de Santa Anita”. (Tesis Magistral). Lima: Universidad Cesar Vallejo de Lima.

Leónidas, D. (2013) “La cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión Tributaria en el Perú”.

Miranda, S. (2016). Influencia de La Evasión de Impuestos en la Recaudación Tributaria por la Empresas dedicadas a la Venta de Autopartes Importadas del Distrito de la Victoria, 2016”. (Tesis Magistral). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Robles, D. (2016) “Los factores determinantes de la Evasión Tributaria en las Microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote”. (Tesis Magistral). Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Shuttleworth. (2008). “El Diseño de investigación descriptivo es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera”. Universidad de Guayaquil – Ecuador.

Taquirre, P. (2017) “Cultura tributaria y recaudación municipal en la asociación de comerciantes 18 de setiembre, Carabayllo 2016”. (Tesis Magistral). Lima: Universidad Cesar Vallejo de Lima.

ANEXOS

01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la investigación	Pregunta de investigación	Objetivos de la investigación	Hipótesis	Tipo y diseño de estudio	Población de estudio y procesamiento	Instrumento de recolección
“Relación entre el nivel de Conocimientos Tributarios y la Comisión del Delito Tributario en el Mercado Modelo 3 de octubre, 2019”	¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimientos tributarios y la comisión de delitos tributarios de los Comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019?	General Determinar la relación entre el nivel de conocimientos tributarios y la comisión de delitos tributarios en los comerciantes del mercado 3 de octubre, 2019.	General El Nivel de Conocimientos Tributarios en los Comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, tiene una relación directa con la comisión de delitos tributarios, 2019.	Correlacional No Experimental	25 comerciantes	Encuesta Cuestionario

	¿Cuál es el nivel de conocimiento tributario y delitos tributarios de los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019	Específicos Determinar cuál es el nivel de conocimientos tributarios y delitos tributarios de los comerciantes del Mercado 3 de octubre, 2019.-	Específicas Los Comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019, tienen un alto nivel de Conocimientos Tributarios y de Delitos tributarios, 2019.	Correlacional No Experimental	25 comerciantes	Encuesta Cuestionario
--	--	--	--	-------------------------------------	--------------------	--------------------------

02: Cuestionario sobre Conocimiento Tributario

(Para comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre)

Presentación

Somos egresados de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, escuela Profesional de Contabilidad y estamos recabando información para nuestro trabajo de investigación titulado: "Relación entre el Nivel de Conocimientos Tributarios y la comisión de delitos Tributarios en los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019" a fin de obtener el grado de Bachiller en Ciencias contables.

La información que se obtenga será confidencial y servirá solo para el presente informe.

Instrucciones

Lea con atención y responda todos los ítems del cuestionario marcando con un aspa (X) donde crea conveniente de acuerdo a su apreciación.

- 1.- ¿Está de acuerdo que toda persona debe estar informada
en relación al tema de los Impuestos? Si () No ()
- 2.- ¿Usted considera que el pago de tributos debería
ser voluntaria y no obligatoria? Si () No ()
- 3.- Sabe usted que los impuestos que se paga al
gobierno a través de la SUNAT ¿Sirven para hacer
obras y mejorar los servicios públicos? Si () No ()
- 4.- ¿Sabe usted que es el Impuesto a la renta de Tercera
¿Categoría? Si () No ()
- 5.- ¿Sabe usted que existe el Régimen Único Simplificado,

- (RUS) para los pequeños comerciantes y productores? Si () No ()
- 6.- ¿Sabe usted que al vender y comprar se debe exigir comprobante de pago? Si () No ()
- 7.- ¿Sabe usted que se debe entregar boleta de venta al cliente aun si este no lo solicita? Si () No ()
- 8.- ¿Sabe usted que se debe declarar el total de las ventas mensuales a fin de efectuar el pago del impuesto a la renta? Si () No ()
- 9.- ¿Sabe usted que todos debemos pagar impuestos? Si () No ()
- 10.- ¿Sabe usted que pagar impuestos es un deber y no una obligación? Si () No ()

Cuestionario sobre Delitos Tributarios

(Para comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre)

Presentación

Somos egresados de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, escuela Profesional de Contabilidad y estamos recabando información para nuestro trabajo de investigación titulado: "Relación entre el Nivel de Conocimientos Tributarios y la comisión de delitos Tributarios en los comerciantes del Mercado Modelo 3 de octubre, 2019" a fin de obtener el grado de Bachiller en Ciencias contables.

La información que se obtenga será confidencial y servirá solo para el presente informe.

Instrucciones

Lea con atención y responda todos los ítems del cuestionario marcando con un aspa (X) donde crea conveniente de acuerdo a su apreciación.

- 1.- ¿Sabe usted que existen delitos tributarios? Si () No ()
- 2.- ¿Usted está inscrito en la Sunat y tiene su número de RUC? Si () No ()
- 3.- ¿Sabe en qué régimen tributario está inscrito? Si () No ()
- 4.- ¿Usted lleva sus Libros Contables? Si () No ()
- 5.- ¿Sabe que libros contables lleva? Si () No ()
- 6.- ¿Usted paga sus impuestos mensuales en forma puntual? Si () No ()
- 7.- ¿Usted declara todos sus ingresos por ventas? Si () No ()
- 8.- ¿Alguna vez, usted ha sido sancionado con multa por Sunat? Si () No ()
- 9.- ¿Sus trabajadores y Usted tienen Seguro social? Si () No ()
- 10.- ¿Todos sus trabajadores están en planilla de sueldos? Si () No ()

Gracias por su colaboración.